

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que se ha cumplido con lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, realizándose el emplazamiento conforme al art. 108 del C.G.P. y art. 10 de la Ley 2213 de 2.022. Sírvase Proveer. Onzaga, 9 de febrero de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDAN APOCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Onzaga, diez de febrero de dos mil veintitrés

Procede el Despacho a pronunciarse dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada a través de apoderada judicial por el señor SAUL SALAMANCA DIAZ, siendo causantes PEDRO SALAMANCA DIAZ y ANA MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ y/o ANA MERCEDES DIAZ FORERO y/o ANA MERCEDES DIAZ DE SALAMANCA, para definir el trámite subsiguiente, en razón a que, se encuentra vencido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Sucesión, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 501 del C.G.P., dispone:

Señalar el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2.023) a las nueve y treinta (9:30 am) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, en la cual, el interesado deberá presentar los documentos que acrediten la existencia material de los bienes y deudas que formen parte de la masa hereditaria de los causantes PEDRO SALAMANCA DIAZ Y ANA MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ y/o ANA MERCEDES DIAZ FORERO y/o ANA MERCEDES DIAZ DE SALAMANCA. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a las reglas señaladas en el artículo citado.

Se previene a los interesados, que la audiencia se realizará de **forma virtual**, siendo necesario contar con un equipo de cómputo, conexión a internet, cámara de video y auriculares. Se advierte que, un día antes de la audiencia se les hará llegar al correo electrónico el link de acceso a la misma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

Baap/

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ONZAGA SDER.**

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica **ESTADO No. 018** (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio WEB del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy **13 DE FEBRERO DE 2.023**.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2715fd319d987fbbd53d36ddac639497ec8781b3dbc5c94a3c4f485ebf8120d5**

Documento generado en 10/02/2023 04:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>